RESOLUCIÓN

María Isabel Moreno Herrera (1 de 2)
Concejala Delegada
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 4b7d3469801dec1f64386b2dcf6bb0935

MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (2 de 2)
Vicesecretaria General
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 6e49baeeab05034467deb3c32a7664b8e

Expediente nº: 20292/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio
Asunto del Expediente: Listado definitivo de los Servicios de Ayuda a Domicilio prestados en JULIO 2026

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, Dª. María Isabel Moreno Herrera, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento está prestando Servicios de Ayuda a Domicilio no financiado por la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, a las personas seguidamente relacionadas en **JULIO 2026**

Que, aplicado el baremo del coste del servicio, existen usuarios en la relación exentos del pago de las tasas municipales.

(ver anexo)

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, define el Servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

SEGUNDO.- El Artículo 8 establece:

1. *El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes situaciones:*

a) Tener reconocida la situación de Dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio en virtud de los criterios de la presente Orden, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de

Cód. Validación: 7JLETYQYSCKXSK5FTA7XQ52FR
Verificación: https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el Decreto 168 /2007, de 12 de Junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

El acceso derivado de esta situación será directo, tras la aprobación del Programa Individual de Atención. Para su efectividad se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a la efectividad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las Corporaciones Locales, que deberán garantizarlo.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por los Servicios Sociales Comunitarios conforme a los criterios de la presente Orden.

1.-La prescripción del servicio se efectuará mediante procedimiento reglado establecido al efecto por las Corporaciones Locales y siguiendo los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las mismas.

En este supuesto se valorarán las circunstancias previstas en el baremo del Anexo I, al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la ponderación de las siguientes circunstancias: capacidad funcional, situación socio-familiar y redes de apoyo, situación económica y otros factores.

2.- En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata prestación del servicio, a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.

TERCERO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023 se aprueba la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.1. A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes. Vistos los preceptos legales citados y demás consideraciones.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ratificar el listado definitivo de los Servicios de Ayuda a Domicilio prestados durante el mes de **JULIO 2026**, reflejado en los Antecedentes y sin financiación autonómica.

Cód. Validación: 7JLETYQYSCKXSK5FTA7XQ52FR
Verificación: https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

SEGUNDO.- Notifíquese en legal forma al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7JLETYQYSCKXSK5FTA7XQ52FR
Verificación: https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

PERSONA USUARIA SAD MUNICIPAL	DNI/NIE	HORAS APROBADAS	HORAS PRESTADAS	COPAGO	IMPORTE TOTAL
BORRERO GARCÍA, MONTSERRAT	***6442**	30	30	21,00 %	497,4
CASILLA TOMENO, ANTONIO	***1912**	10	4		66,32
CEBRIÁN DOMÍNGUEZ, NURIA	***8780**	30	0		0,00
DELGADO PEÑA, NATIVIDAD	***4332**	10	10		165,80
DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, RICARDO	***9185**	30	30	41,70 %	497,4
FDZ CAMPOS, Mª DOLORES	***0140**	10	10		165,80
FERNANDEZ DEL MORAL, REGLA	***6111**	22	0		0,00
FRANCIS CASARRUBIAS, ADOR.	***6786**	30	30	21,00 %	497,4
GALVAN MASERO, JOSEFA	***5348**	10	10		165,8
GARCÍA ARTEAGA, ANA Mª	***4270**	22	22	15,40 %	364,76
GIMENEZ PEREZ DE GUZMAN, CONCEPCION	***6193**	20	20		331,60
LEON GIL, MARIA ANA	***0087**	40	40		663,20
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ÁNGELA C.	***7681**	45	0		0,00
RAMÍREZ DEL RÍO, JOSÉ MANUEL	***1422**	3	3		49,74
RIVAS SANCHEZ, ANGEL	***9908**	22	22		364,76
RUIZ SANTANDER, JUANA MARIA	***9513**	40	40		663,2
SALADO GIL, JOSÉ DIEGO	***4281**	30	30		497,4
VALENCIA DRAGO, MARIA LUISA	***0628**	40	40		663,2
VÁZQUEZ BEJARANO, MANUELA	***8911**	10	10		165,80
VERA USABAL, LUISA FERNANDA	***7788**	30	30	21,00 %	497,4
TOTAL HORAS JULIO 2026		**381 HORAS**		**120,10**	**6.316,98 EUR**
TOTAL HORAS PRESTADAS					
IMPORTE JULIO 2026	**6.196,88 EUR**				

Cód. Validación: 7JLETYQYSCKXSK5FTA7XQ52FR
Verificación: https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

IMPORTE SUBVENCIONADO	OBSERVACIONES PRECIO 16,58
476,4	
66,32	**BD Defunción**
0,00	**BT. Suspensión**
165,80	
455,7	
165,80	
0,00	**Alta Dep.**
476,4	
165,8	
349,36	
331,60	
663,20	
0,00	**Suspensión temporal**
49,74	
364,76	
663,2	
497,4	
663,2	
165,80	
476,4	
6.196,88 EUR	

Cód. Validación: 7JLETYQYSCKXSK5FTA7XQ52FR
Verificación: https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5